

ARTICULO 47. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, Provincia Barahona, a vender a la señora Alicia Encarnación de Rubio, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con un área corregida de 324.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, (Resto) parcela; al Sur, solar No.8; al Este, calle proyecto; al Oeste, (Resto) parcela, por la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos (RD\$48,748.50).

ARTICULO 48. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, a vender a la señora Lourdes Venecia del Rosario Núñez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.24, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Hato Mayor del Rey, con un área corregida de 306.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Manuel de Jesús Silverio; al Sur, Fermín Morales; al Este, Ave. Melchor Contin Alfau; al Oeste, Aminta de la Rosa, por la suma de noventa y cinco mil novecientos nueve pesos con treinta y ocho centavos (RD\$95,909.38).

ARTICULO 49. – Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 237-06 que concede la naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-06

VISTAS: las instancias Nos.2243 del 29 de marzo; 2600, 2597, 2598, 2599, del 11 de abril; 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2825 y 2826, del 21 de abril; 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874 2877 del 24 de abril; 2888,2889, 2890, 2891 y 2892, del 25 de abril; 2990, del 28 de abril; del año 2006; respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

01. Al señor Xu Yang Liang, de nacionalidad china.
02. Al señor Domingo Carrasco Ulloa, de nacionalidad cubana.
03. A la señora Maria Elena Almeda Almeida, de nacionalidad cubana.
04. Al señor Rene Willy Kobeli, de nacionalidad suiza.
05. A la señora Feng Ling Tan, de nacionalidad china.
06. Al señor Gilberto Alvarez Blanco, de nacionalidad cubana.
07. A la sNorma de la Caridad García Ares, de nacionalidad cubana.
08. A la sYindra Ayube Casals, de nacionalidad cubana.
09. Al señor Nelson Pinal Borges, de nacionalidad cubana.
10. A la señora Libia Margarita Moreno Pérez, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Thomas George Greiner, de nacionalidad norteamericana.
12. A la señora Zaira Maria Giroud Puch, de nacionalidad cubana.
13. Al señor Antonio Ernesto Santiago Vispo, de nacionalidad cubana.
14. Al señor Fernando Fernández Acosta, de nacionalidad cubana.
15. A la señora Melvis Reina Caobí Nodarse, de nacionalidad cubana.
16. Al señor Pedro Luis Puch Falcon, de nacionalidad cubana.
17. Al señor Manuel Álvarez Fernández, de nacionalidad española.
18. Al señor Leosdel Suárez Rodríguez, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Hongbo Xie, de nacionalidad china.
20. A la señora Alina Santiago Caobí, de nacionalidad cubana.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

01. A la menores Pinelopi Stoforopoulou, de nacionalidad griega.
02. Al menor Konstantinos Stoforopoulou de nacionalidad griega.
03. Al la menor Katia Natalie Schoofs, de nacionalidad belga.
04. A la menor Rossella Forniglia, de nacionalidad italiana.
05. A la menor Saony Javiera Cabrera Montero, de nacionalidad chilena.

Artículo 3. Se modifica el numeral 1 del Artículo 1 del Decreto No.27-06 de fecha 24 de enero del 2006, en lo que respecta a la señora Lyssy Cristina Mato Rodríguez, de nacionalidad cubana, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Lissy Cristina Mato Rodríguez, de nacionalidad cubana.

Artículo 4. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 238-06 que deroga decretos que concedieron pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-06

VISTO el Decreto No.928-04, de fecha 24 agosto del 2004, que ordena la depuración de las pensiones otorgadas por el Estado Dominicano durante dicho año;

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos que asignan una pensión del Estado Dominicano, a las personas que se detallan a continuación:

1.- Acacia Julia Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0025179-2, pensionada mediante Decreto No.662-04 de fecha 20 de julio